

Proceso No. 2016- 804

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D. C. de dos mil veintidós.

01 FEB 2022

*Procede el despacho a resolver el recurso de REPOSICIÓN interpuesto por el apoderado judicial de HENRY JAVIER DUEÑAS FORERO en contra del auto calendado 27 DE ENERO del 2020, por medio del cual admitió una denuncia del pleito.*

*Como argumento del recurso manifiesta, que la figura de la denuncia del pleito no se encuentra regulada en el estatuto General del proceso, y que se deben aplicar las disposiciones del llamado en garantía, y como la notificación se hizo pasado los seis meses, el llamado es ineficaz.*

**CONSIDERACIONES.**

*Para resolver, se tiene que, el recurso ordinario de reposición, está instituido como aquella vía procesal a la que se puede acudir para que las decisiones que no se ajusten a derecho, sean revocadas o reformadas, bajo las previsiones del art 318 del C. G de P, esto es, por una equivocada interpretación de las normas sustanciales o procesales aplicables al caso, o por mera inobservancia de las mismas.*

*Es evidente que en este caso el auto cuestionado no deberá ser revocado, considerándose para ello que en el mismo no se evidencia irregularidad que debe ser corregida, si bien la denuncia del pleito se encuentra derogada en el estatuto General del Proceso, era deber del despacho imprimirle el trámite procesal pertinente como en efecto se hizo con la aplicación de la normatividad señalada, a pesar de la vía equivocada que se requiriera.*

*Por otro lado la ineficacia debió solicitarse antes de la correspondiente notificación, lo cual no se hizo.*

*Por lo anteriormente expuesto, y sin más consideraciones el despacho no accederá a la revocatoria impetrada, por tanto:*

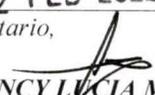
**RESUELVE:**

- 1. NO REPONER PARA REVOCAR, el auto calendado veintisiete (27) de enero del 2020, visto al folio 140 del plenario.*
- 2.- Déjense transcurrir los términos allí señalados.*

**NOTIFIQUESE**

El Juez,

  
**GILBERTO REYES DELGADO**

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 004 hoy 02 FEB 2022 El Secretario,  <b>NANCY LÚCIA MORENO</b>
--